

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), atendiendo lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva - Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral – Magistrado(a) Ponente: Dr(a). EDGAR ROBLES RAMÍREZ en proveído adiado diecisiete veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), se liquidan las costas procesales así:

INSTANCIA	RESPONSABLES DEL PAGO	CUANTÍA
SEGUNDA	Por concepto de “AGENCIAS EN DERECHO”, a cargo de la demandada: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A. E.S.P.	\$2.320.000
TOTAL COSTAS:		\$2.320.000

AL DESPACHO informando que por Secretaría se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.


CRISTIAN ANDRÉS LOZANO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 41-001-31-05-001-2016-00605-00

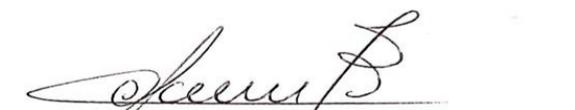
Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo instituido en el numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, **INGRÉSESE** el presente proceso nuevamente el proceso al Despacho para fijar fecha de audiencia de que tratan los Arts. 77 y 80 del C.P.T. y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 41-001-31-05-001-2014-00599-00

Por la Secretaría del Juzgado practíquese Liquidación de Costas y en ella inclúyase la suma de **\$9.570.000,00** moneda corriente, por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO**, correspondientes a la primera instancia, a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**

En dicha Liquidación se incluirá la suma de **\$414.058,00** por concepto de las “Agencias en Derecho” de segunda instancia fijadas por el H. Tribunal Superior – Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, a cargo de cada una de las demandadas **PORVENIR S.A.** y **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.** en favor de cada una de las demandantes **SANDRA MILENA POLANÍA ORTIZ, JOHAN SEBASTIAN GARCÍA POLANÍA** y **ANYI ESTEFANI GARCÍA POLANÍA.**

De igual manera, se incluirá la suma de **\$9.400.000,00** por concepto de las “Agencias en Derecho” fijadas por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**, en favor de las demandantes **SANDRA MILENA POLANÍA ORTIZ, JOHAN SEBASTIAN GARCÍA POLANÍA** y **ANYI ESTEFANI GARCÍA POLANÍA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 41-001-31-05-001-2018-00370-00

Por la Secretaría del Juzgado practíquese Liquidación de Costas y en ella inclúyase la suma de **\$1.200.000,00** moneda corriente, por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO**, correspondientes a la primera instancia, a cargo de del demandante **FERMIN VARGAS BUENAVENTURA** y en favor de los demandados **MARÍA YINETH RAMÍREZ** y **JOSÉ BALMORE ZULUAGA GARCÍA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 41-001-31-05-001-2018-00491-00

Por la Secretaría del Juzgado practíquese Liquidación de Costas y en ella inclúyase la suma de **\$1.160.000,00** moneda corriente, por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO**, correspondientes a la primera instancia, a cargo de la demandante **MARÍA LUCERO PERALTA** y en favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

En dicha Liquidación se incluirá la suma de **\$1.160.000,00** por concepto de las “Agencias en Derecho” de segunda instancia fijadas por el H. Tribunal Superior – Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral de esta ciudad, a cargo de la demandante **MARÍA LUCERO PERALTA** y en favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

INFORME DE SECRETARÍA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por JAIRO GUTIERREZ LEON en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, radicado bajo el No. 2017-00294, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva – Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, decidió CONFIRMAR la sentencia condenatoria enviada en Apelación. Pasa para lo pertinente.


CRISTIAN ANDRÉS LOZANO
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 41-001-31-05-001-2017-00294-00

Habiéndose CONFIRMADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva – Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, la sentencia condenatoria enviada en Alzada, el Despacho:

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva – Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, que por providencia de fecha veintinueve (29) de mayo dos mil veintitrés (2023) DISPUSO:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 11 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva Huila, al interior del proceso seguido por JAIRO GUTIÉRREZ LEÓN contra el FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”

SEGUNDO: Por la Secretaría del Juzgado practíquese Liquidación de Costas y en ella inclúyase la suma de **\$13.400.000,00** moneda corriente, por concepto de **“AGENCIAS EN DERECHO”**, correspondientes a la primera instancia, a cargo de la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en favor del demandante **JAIRO GUTIÉRREZ LEÓN**.

TERCERO: En dicha Liquidación se incluirá la suma de **\$1.160.000,00** por concepto de las **“AGENCIAS EN DERECHO”** de segunda instancia fijadas por el H. Tribunal Superior – Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral de esta ciudad, a cargo de las demandadas **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS**

**RESTREPO y LIBERTY SEGUROS S.A. (\$580.000 c/u) y en favor del demandante
JAIRO GUTIÉRREZ LEÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Dte : LILIANA MARCELA RUBIANO MARTINEZ
Ddo : POSITIVA CIA DE SEGUROS Y OTROS
Rad. 2022-191

AUTO:

Como quiera que, por problemas de conectividad y fallas de internet, la audiencia virtual que estaba programada para el día 19 de Mayo del año en curso no se pudo llevar a cabo, por ello se hizo necesario reprogramar dicha audiencia y señalar nueva fecha.

Por lo anterior, se cita nuevamente a las partes para audiencia virtual del Art. 77 y 80 del C.P.L., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 29 del mes de Agosto del año 2.023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de agosto del 2023

Ref.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de ANA GALINA DELGADO INTRIAGO
contra COLPENSIONES. RAD.41001310500120210038300.

AUTO:

Se le reconoce personería al doctor YERFFENSON BARRERA **MENESES** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.080.930.899 de Timana, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 319.379 del C. S. de la J, como apoderado de **COLPENSIONES**.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Neiva, 2 de agosto del 2023

Ref.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de ISABEL CRISTINA TELLO DE SANDOVAL contra COLPENSIONES. RAD.41001310500120220004200.

AUTO:

Se le reconoce personería al doctor **YERFFENSON BARRERA MENESES** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.080.930.899 de Timana, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 319.379 del C. S. de la J, como apoderado de **COLPENSIONES**.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de agosto del 2023

Ref.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de RUTH DELI BAHAMON PAEZ contra COLPENSIONES. RAD.41001310500120210041700.

AUTO:

Se le reconoce personería al doctor **YERFFENSON BARRERA MENESES** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.080.930.899 de Timana, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 319.379 del C. S. de la J, como apoderado de **COLPENSIONES**.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Dte : CESAR AUGUSTO PLAZAS MACIAS
Ddo : HUGO FERNELY DIAZ PLAZAS
Rad. 2023-176

AUTO:

Como quiera que, por problemas de conectividad y fallas de internet, la audiencia virtual que estaba programada para el día 17 de Julio del año en curso no se pudo llevar a cabo, por ello se hizo necesario reprogramar dicha audiencia y señalar nueva fecha.

Por lo anterior, se cita nuevamente a las partes para audiencia virtual del Art. 77 y 80 del C.P.L., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 16 del mes de Agosto del año 2.023 a la hora de las 10:30 a.m.**, la cual se surtirá de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA